

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2144/2026	La Junta de Gobierno Local	23/07/2026

Don Javier Francisco Catalán Belda, como Secretario - Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Ayora

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que, literalmente se transcribe:

Expediente 2144/2026. Subvenciones por Concurrencia Competitiva - Ayudas al transporte escolar

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	4	0	0	0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas para el transporte de estudiantes que realizan estudios obligatorios y no obligatorios fuera del municipio de Ayora, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 29/04/2021 y publicada definitivamente en el BOP núm. 171 de 03/09/2021.

Visto que se considera conveniente efectuar la convocatoria de dichas subvenciones, por extensión, al curso escolar 2025/2026,

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento Fecha

Providencia de Alcaldía 30/06/2026

Informe de Secretaría 30/06/2026

Informe de Intervención 30/06/2026

Informe de Fiscalización (Fase AD) 30/06/2026



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la base decimoquinta de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas para el transporte de estudiantes que realizan estudios obligatorios y no obligatorios fuera del municipio, durante el curso 2025/2026, proponga a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1221 de 17 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de transporte escolar durante el curso 2025/2026, con el texto que figura en el Anexo de la presente resolución, de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas para el transporte de estudiantes que realizan estudios obligatorios y no obligatorios fuera del municipio de Ayora.

SEGUNDO. Publicar en la web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento la convocatoria para su público conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en la respectiva ordenanza reguladora.

TERCERO. Autorizar el gasto, en la cuantía de 9.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 326.00 – 480.00 del vigente presupuesto municipal.

CUARTO. Designar como miembros de la Comisión Técnica de Valoración de las solicitudes presentadas a D. Eduardo Pardo Lillo, técnico de cultura y educación, a D^a. M.^a Amparo López Ferri, trabajadora social, a D^a. M.^a de los Ángeles Serra Cámara, Técnica agente de desarrollo local

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I

Convocatoria para la concesión de ayudas para el transporte de estudiantes que realizan estudios obligatorios y no obligatorios fuera del municipio de Ayora en el curso escolar 2025-2026

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas para el transporte de estudiantes que realizan estudios obligatorios y no obligatorios fuera del municipio de Ayora, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 29/04/2021 y publicada definitivamente en el BOP núm. 171 de 03/09/2021.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 326.00-480.00, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 9.000,00 euros.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La subvención tiene por finalidad financiar el transporte de estudiantes que estén realizando sus estudios en centros educativos de Almansa y que se encuentran fuera del municipio de Ayora, fomentando la realización de estudios obligatorios y postobligatorios que no se encuentran dentro de la oferta educativa existente en el municipio de Ayora.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Los requisitos son los establecidos en la base tercera de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas para el transporte de estudiantes que realizan estudios obligatorios y no obligatorios fuera del municipio, aprobada en fecha 29/04/2021 y publicada en el BOP núm 171 de 03/09/2021.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la comisión técnica de valoración establecida en la base decimotercera de la Ordenanza reguladora, y el órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno Local.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la Ordenanza reguladora.

Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del





Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante todo el curso escolar, pero siempre a partir desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y la web municipal.

7. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación será de 6 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

